



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Av. Asociación Ciudad de Dios Zna. 3 Sector B Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

1458

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2019-MDY

Yura, 29 de Marzo del 2019

### VISTO

El Informe N° 020-2019-MDY-GM-GDSS-SGA, de la Subgerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 201-2019-MDY-GM-GDSS, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y el Informe Legal N° 060-2019-MDY-GM/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2020.

### CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos propios de su competencia, concordante con el Artículo I del Título preliminar de la Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental.

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del numeral 11.2 del Artículo 11° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), modificado por la Ley N° 30011, la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del SINEFA y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno.

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 247-2013 -MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de Fiscalización Ambiental a su cargo a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente.

Que, por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprobaron los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-Planefa", los mismos que establecen en su artículo 8° que el Planefa se aprueba mediante Resolución del titular; siendo que, de acuerdo a su modificatoria realizada por medio de la Resolución de Consejo Directivo N° 09-2019-OEFA/CD, el plazo de aprobación de los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental-Planefa, a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), correspondientes a los años 2019 y 2020 es hasta el 31 de marzo de 2019.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2018 -OEFA/CD publicado el 15 de diciembre del 2018 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), amplía el plazo solo hasta el 28 de febrero, para la aprobación de los planes anuales de evaluación y fiscalización ambiental (PLANEFA), a cargo de las EFAs, correspondiente al año 2019.

Que, a través del Informe N° 020-2019-MDY-GM-GDSS-SGA, de la Subgerencia de Gestión Ambiental, remite PLANEFA 2020, con Informe N° 201-2019-MDY-GM-GDSS, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible, solicita la aprobación del mismo y con el Informe Legal N° 060-2019-MDY-GM/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2020, es de la opinión se apruebe mediante Resolución de Alcaldía a efecto de cumplir con el registro ante la OEFA.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en los artículos 20° numeral 8 y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2020 de la Municipalidad Distrital de Yura, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Sostenible, Subgerencia Gestión Ambiental y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto brindar las facilidades presupuestales que permita su cumplimiento de acuerdo al Plan Operativo Institucional- POI 2019.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional de la Municipalidad: [www.muniyura.gob.pe](http://www.muniyura.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Víctor Denilson Luque Cruz

Secretario General

Dirección: Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico - Yura



Angel Benavente Cáceres  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

